



DECRETO N° 3631

TEMUCO, 28 DIC. 2021

VISTOS

- 1.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 24.12.93 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo dispuesto en el título VII Art. 40 y siguientes del DL N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2019.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Convenio de fecha 20 de agosto de 2010 entre Municipalidad de Temuco e Instituto Nacional de la Juventud (INJUV).

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de establecer los valores a cobrar por el ingreso a la Piscina Municipal, Temporada 2021 – 2022.

DECRETO

- 1.- Fijense los siguientes valores de entrada a la Piscina Municipal, Temporada 2021 – 2022.

• Piscina Municipal de Temuco	
Martes, Miércoles y Jueves (valor único)	
Adultos.....	\$3.000.-
Niños y 3ra. Edad.....	\$2.000.-
Viernes, Sábado, Domingo y Festivos	
Adultos.....	\$5.000.-
Niños y 3ra. Edad.....	\$3.000.-
• Piscina Municipal de Labranza (valor único)	
Adultos.....	\$3.000.-
Niños y 3ra. Edad.....	\$1.500.-

Convenio INJUV 50% en sobre valor de la entrada.

Se considera 1 día de la semana, cerrada por mantención y limpieza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JENNIFER NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

LKM/MBS/att

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.


 V28

2021/12/28